



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1985

Expte. N° 51.004/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 555-84, recaída a
Fs. 131; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se deniega el pedido de reincorporación
formulado por el Lic. Héctor Ricardo Lucien, por no encontrarse comprendido en /
el artículo 1° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de
esta Casa;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado con fecha 23 de
Noviembre de 1984, ad-referendum de este cuerpo,

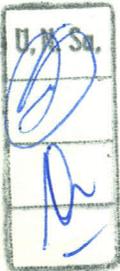
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución rectoral N° 555-84 por la que se deniega el
pedido de reincorporación interpuesto por el Lic. Héctor Ricardo LUCIEN, L.E. N°
5.470.013.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su
toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALOM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 138-85